

Resolución

N° 00866/2020

Expediente

2019-88-01-16137

Acta N°

00213/2020

VISTO: Que la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Planeamiento solicitan de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 18.308, la Puesta de Manifiesto, por el término de 30 días, del Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del Programa de Actuación Integrada PAI "Marina Beach" presentado por Manantial del Sol SA, Coralview LLC y Lookview LLC , propietarios de los padrones N°24976 y N°24978; N° 24977,y padrón N° 24979, de la 6° SC respectivamente.

RESULTANDO: I) Que el PAI es un instrumento de ordenamiento territorial, que permite transformar un sector de suelo categorizado como rural con el atributo de potencialmente transformable (SRPT) a un suelo categorizado como suburbano (SS).

II) Que este sector de suelo fue categorizado en las Directrices Departamentales, Decreto Departamental N° 3867 como suelo rural con el atributo de potencialmente transformable (SRPT).

CONSIDERANDO: I) Que el área de actuación es de 21 hás con 5615m² de las cuales, se destina como espacio libre: 16 hás con 9753 m², correspondientes a la faja de anteplaya (150 metros medidos de la ribera medidos hacia el interior del territorio según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley N° 18.308) y 5.890m² como espacio público y pasajes (actuación 3).

II) Que el proyecto consiste en un urbanización de un predio destinado a viviendas unifamiliares de veraneo y hotel de playa, localizado al sureste de la ruta N°10, entre las localidades Balneario Buenos Aires y San Vicente y que el área a transformar en suelo suburbano (SS) es de 4hás 5862m² (actuación 3).

III) Que la comunicación de Inicio del Proceso de elaboración del Instrumento de Ordenamiento territorial se realizó al MVOTMA el 15 de Noviembre de 2019 y se recibió informe de la DINAMA el 9 de Diciembre de 2019.

IV) Que la Dirección General de Urbanismo, señaló que se han cumplido las etapas precedentes requeridas por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Sustentable N° 18.308 y sus Decretos Reglamentarios números 221/2009 y 523/2009 y solicitó la puesta de manifiesto indicando las condiciones de la misma (actuación 3).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Dispónese poner de Manifiesto el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del instrumento de Ordenamiento Territorial (Programa de Actuación Integrada) "PAI Marina Beach" (Expediente 2019-88-01-16137) por el término de 30 días.

2) Pase a la Dirección de Administración Documental para comunicar a OSE-UGD, DINAGUA, UTE y ANTEL, a los efectos de lo dispuesto al Artículo 25 de la Ley N° 18.308, solicitando un informe respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento.

3) Comuníquese por Dirección de Administración Documental a DINAMA y DINOT del MVOTMA, al MINTUR, al MGAP, a

la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de San Carlos, ECOTECNO, ANEP, CURE-UDELAR, y a la Dirección de Comunicaciones de esta Intendencia para dar amplia difusión publicando en la web, durante 30 días esta Resolución y los documentos asociados; y notificar al gestionante que deberá realizar las publicaciones correspondientes cuyo texto se encuentran en la Dirección General de Urbanismo en el 3er. Piso A del Edificio Comunal. Cumplido, pase a la Dirección General de Urbanismo.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 06/02/2020 13:03:30.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 06/02/2020 16:48:38.](#)